



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0499-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 212-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.05.2021, Informe N° 289-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 26.05.2021, Informe N° 056-2021-URA-DASA/VIPAC/UNAM del 25.05.2021, Informe N° 171-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 27.05.2021, Carta N° 02-AOMP-2021 del 10.05.2021, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM del 13.04.2021; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual de Comisión Organizadora del 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala en el artículo 80°, los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; 80.3 **Contratados**: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, asimismo, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM del 13.04.2021, se aprobó la Carga Académica de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, entre ellos el de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, consignando en el numeral 2 a la Mgr. MARALLANO POVIS ANA OLINDA, como docente contratada para el dictado de los cursos: Investigación de Mercados del VI Ciclo; Formulación de Proyectos Agroindustriales del VII Ciclo; Evaluación de Proyectos del VIII Ciclo; Planeamiento y Control de la Producción del IX Ciclo, con un total horas de 17, y dedicación por 32 horas, mediante Contrato DC B1.

Que, mediante Informe N° 171-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 27.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la aceptación de Renuncia Voluntaria presentada por la Mgr. ANA OLINDA MARALLANO POVIS, con vigencia hasta el 13.05.2021, como docente contratada por total horas de 17, y dedicación por 32 horas, mediante Contrato DC B1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y a la vez solicita la Contratación por necesidad de servicio de una Docente a Tiempo Parcial en reemplazo, proponiendo a la MSc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO, profesional que reúne el perfil requerido para asumir la carga académica - Plan de Estudio 2, de la docente saliente.

Que, con Informe N° 289-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 26.05.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N° 056-2021-URA-DASA/VIPAC/UNAM del 25.05.2021, quien concluye señalando que, es procedente la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, a favor del docente MSc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO (Docente contratado a tiempo completo) para el Semestre Académico 2021-I, así como la asignación de carga académica en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el cual se requiere aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 212-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la renuncia de la docente saliente y la propuesta de contratación de docente para el Semestre Académico 2021-I; Mgr. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO, para el dictado de los cursos: Investigación de Mercados del VI Ciclo; Formulación de Proyectos Agroindustriales del VII Ciclo; Evaluación de Proyectos del VIII Ciclo; Planeamiento y Control de la Producción del IX Ciclo, todos del Plan 2016, con un total 17 horas, y dedicación por 32 horas, mediante Contrato DC B1.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: **1. Aprobar la Renuncia Voluntaria** al 13.05.2021, formulada por la Mgr. ANA OLINDA MARALLANO POVIS, docente contratada a Tiempo Parcial de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, contrato tipo DC B1; agradeciéndole por los servicios prestados. **2. Aprobar la Contratación por reemplazo y necesidad institucional** de la MSc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO, con vigencia desde el 17.05.2021, para el Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asumirá la carga académica - Plan de Estudio 2, de la docente renunciante. **3. Modificar el ítem 2 del Anexo N° 01 de la Carga Académica** de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al cuadro remitido por Vicepresidencia Académica según detalle.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0499-2021-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Renuncia Voluntaria** al 13.05.2021, formulada por la Mgr. **ANA OLINDA MARALLANO POVIS**, docente contratada a Tiempo Parcial de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, contrato tipo DC B1 DE LA Universidad Nacional de Moquegua; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la **Contratación por reemplazo y necesidad institucional** a la MSc. **KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO**, con vigencia desde 17.05.2021 para el Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, quien asumirá la carga académica - Plan de Estudio 2016, de la docente renunciante.

ARTÍCULO TERCERO. – **MODIFICAR** el **ítem 2 del Anexo N° 01 de la Carga Académica** de Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Semestre 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle.

DOCENTE	CURSO	ESCUELA	CURR	CICLO	SEC	HT	HP	TH	Horas	Horas No	Horas
									Lectivas	Lectivas	Semanales
MSc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO	Investigación de Mercados	EPIA	2	VI	A	2	2	4	17	15	32
	Formulación de Proyectos Agroindustriales	EPIA	2	VII	A	2	2	4			
	Evaluación de Proyectos Agroindustriales	EPIA	2	VIII	A	2	2	4			
	Planeamiento y Control de la Producción	EPIA	2	IX	A	3	2	5			

Fecha de Inicio: 17.05.2021

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL